



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Acuerdo del Pleno de fecha 31/07/2024 del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n. 2/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS), financiado con cargo al remanente líquido de tesorería de 2023, se hace público dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en el Presupuesto de Gastos. Créditos Extraordinarios

Funcional	Económica	Denominación	Vinc.	Cred. Inicial	Cred. Extra	Cred. Definitivo
334	203	Promoción cultural.Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	3	0,00	2.500,00	2.500,00
135	623	Protección civil.Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1	0,00	1.500,00	1.500,00
342	20301	Instalaciones Deportivas. Arrendamiento Focos Campo de Futbol	3	0,00	10.000,00	10.000,00
920	22101	Administración General.Agua	9	0,00	3.500,00	3.500,00
150	62401	Administración General de Vivienda y urbanismo.Elementos de transporte.Adquisicion Furgoneta	1	0,00	11.000,00	11.000,00
163	63300	Limpieza Viaria, Adquisicion HidroLimpiaadora	1	0,00	3.500,00	3.500,00
334	63301	Promocion Cultural. Instalaciones Aerotermia Centro Civico		0,00	20.000,00	20.000,00
342	63302	Instalaciones Deportivas Alumbrado Campo de Futbol	3	0,00	40.000,00	40.000,00
1621	63400	Recogia de Residuos. Elementos de Transporte. Adquisicion Remolque	3	0,00	3.000,00	3.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					95.000,00	95.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos y el Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio de 2023 en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería Para gastos generales	95.000,00
TOTAL INGRESOS				95.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en ALBACETE, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Quintanar de la Orden, a 30 de agosto de 2024.- El Concejal-Delegado Área de Economía, hacienda, patrimonio, seguridad ciudadana y protección civil, Francisco Manuel Luján Martín-Zamorano.

Nº.I.-4611